



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014, se da cuenta del Informe del 4º Trimestre de 2.013 de Ejecución del Plan de Ajuste del Real Decreto Ley 4/2.012, pasando a continuación a centrar su intervención en el indicado informe, cuyo contenido es el siguiente:

“Por la presente se eleva Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A través de la plataforma de la oficina virtual de coordinación financiera con las CCAA se ha dado cuenta de los datos correspondientes al avance de la ejecución del plan de ajuste aprobado en sesión plenaria de 28/03/2012, por el que se acordó acogerse al plan de pago de proveedores regulado a través del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales. Así mismo, de la revisión del mismo a través del Real Decreto-ley 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, las medidas llevadas a cabo por dicha revisión no serán puestas en práctica hasta el ejercicio 2014, por lo que no serán objeto de seguimiento en el presente informe.

Para una correcta interpretación de los datos incorporados en la plataforma de la oficina virtual de coordinación financiera con las CCAA y los EELL, he de informar sobre las siguientes premisas:

Los datos aportados se han obtenido del avance de liquidación del presupuesto 2013 sin que esté la liquidación definitiva realizada, conforme a lo que establece el art. 191.3. del TRLRHL.

En aplicación del principio de prudencia, los gastos se han aplicado en su totalidad, pero con respecto a los ingresos, no se han tenido en cuenta los correspondientes a los consignados en el concepto presupuestario “pendientes de aplicación”.

Para el cálculo del informe trimestral correspondiente a las medida de ingresos, no se ha tenido en cuenta el efecto distorsionador de la operación de endeudamiento debida al RDL 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importe de 1.071.038,32 euros.

Respecto al informe trimestral correspondiente al seguimiento del remanente líquido de tesorería; se ha considerado como saldo de deudo cobro realizando una estimación conforme lo establecido en el Art. 193 bis del TRLRHL.

Los datos de la ejecución del Plan de Ajuste, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, RDL se unen como anexo a la presente Acta

En Hellín, a 30 de enero de 2014”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

2. PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2013 PRORROGADO AL EJERCICIO 2014. RATIFICAR R.A. 2363 DE 27/09/2013, PARA PAGO A IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión de Economía y Cuentas, en



sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014, dictaminó favorablemente el primer expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Presupuesto de 2.013, prorrogado al ejercicio 2.014, ratificando la Resolución 2.363 de 27 de septiembre de 2.013 para pago a "IBERDROLA GENERACIÓN", pasando a continuación a centrar su intervención en la Resolución de la Concejalía Delegada de Economía, Cuentas, Obras y Servicios Nº 2363, de fecha 27 de septiembre de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

"RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CUENTAS, OBRAS Y SERVICIOS

FECHA: 27-SEPTIEMBRE 2013

NÚMERO: 2363

**NEGOCIADO INTERVENCIÓN
J.F.R.B**

D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, CUENTAS, OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (provincia de Albacete).

Dada cuenta de las facturas presentadas por Iberdrola Generación S.A.U., con C.I.F nº A-95075586, correspondientes al suministro de Fluido Eléctrico de la nueva depuradora de aguas de los mes de junio de 2012 por las cantidades de 21.748,64 euros y 2.404,89 euros, y mes de julio de 2.012 por la cantidad de 17.713,76 euros, respectivamente, así como del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2013 en el que se emite reparo de acuerdo con lo establecido en los art. 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990 y demás documentación obrante, esta Concejalía Delegada, teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer dentro del plazo fijado por Iberdrola Generación S.A.U., el importe de las facturas referenciadas y en el ejercicio de las atribuciones contempladas en la Resolución de Alcaldía Nº 1486, de fecha 16 de junio de 2.011, (B.O.P. nº 79, de fecha 6 de julio de 2.011), **HA RESUELTO:**

1º.- Resolver el Reparó de la Intervención y que se continúe con la tramitación del expediente.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente a las facturas de referencia para la finalidad indicada, reconociéndose la obligación derivada del mismo para su pago a la empresa Iberdrola Generación S.A.U., con C.I.F nº A-95075586, por las cantidades de 24.153,53 euros, 17.713,76 euros y 14.768,61 euros, respectivamente con cargo a la aplicación No Presupuestaria 40001 "Pagos Pendientes de Aplicación".

3º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4º.- Esta Resolución deberá ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía, Cuentas, Obras y Servicios, en Hellín, en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, lo que yo, el Secretario General, certifico."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras exponer que hasta la entrada en vigor de la Tasa de la depuradora se generaron seis facturas de



consumo de luz que les planteaban las opciones de repercutirlas directamente sobre el ciudadano o a través de las Administraciones, procede a explicar que entendían que no estaban las cosas para repercutir un nuevo gasto a los ciudadanos y decidieron, por un lado, la negociación con la Confederación Hidrográfica del Segura y, por otro, hacerse cargo directamente desde el Ayuntamiento también si fuese necesario, pasando a indicar que consiguieron que tres de las facturas fuesen abonadas por la Confederación Hidrográfica del Segura y otras tres fueron abonadas en su día por el Ayuntamiento, precisando las tres suman 41.597,29 euros. Continúa el Sr. Moreno Moya explicando que esas tres facturas fueron pagadas en el mes de septiembre del año pasado y que evitaron el problema que había de que la empresa suministradora les apremió al pago de las facturas o se procedería al corte de suministro con los daños que se podían originar en la depuradora municipal, pasando acto seguido a exponer que lo que traen al Pleno es ajustar un pago pendiente de aplicación dentro del Presupuesto prorrogado del año 2.013 con la finalidad fundamental de que tratan de evitar la repercusión directa al recibo del contribuyente y que, por tanto, solicita de la Corporación municipal el apoyo para incorporar este pago realizado al ejercicio prorrogado 2.013.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, y con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, **ACUERDA:**

1º.- Resolver el reparo efectuado por la Intervención municipal en informe nº 580 de fecha 22 de septiembre de 2.013 con ocasión de las facturas presentadas por la mercantil "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U", con C.I.F nº A-95075586, correspondientes al suministro de fluido eléctrico de la nueva depuradora de aguas de los meses de junio de 2012 por las cantidades de 21.748,64 euros y 2.404,89 euros y del mes de julio de 2012 por la cantidad de 17.713,76 euros.

2º.- Aprobar el primer expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2.013, prorrogado al ejercicio 2.014, por el importe de las facturas indicadas.

3º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 2363, de fecha 27 de septiembre de 2.013, rectificada materialmente por Resolución de Alcaldía Nº 2366, de fecha 27 de septiembre de 2.013.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

3. SEGUNDO EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2013 PRORROGADO AL EJERCICIO 2014.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión de Economía y Cuentas, en



sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014, dictaminó favorablemente el segundo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Presupuesto de 2.013, prorrogado al ejercicio 2.014, indicando a continuación a indicar que en el expediente consta Propuesta del Concejal de Economía y Cuentas e informe de Intervención, pasando a dar cuenta del contenido del mismo y que es el siguiente:

“Asunto.- Segundo Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de 2.014.

En relación con las facturas sin crédito de ejercicios anteriores y de conformidad con los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

1º.- Que las obligaciones pendientes de aprobación de ejercicios anteriores ascienden a 19.270,98 €, en concepto de gastos de comedor del Colegio Manuel Guillamón (nº 6), de acuerdo con la siguiente relación:

| Expediente nº 2/2014 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito | | | | |
|--|------------------|--------------------------|---|--------------------|
| Aplicación | Proveedor | Concepto | Importe | |
| 3210 | 227991 | COPRISER | SUMINISTROS MENUS. DE 19/11/12 A 21/12/12 | 5.363,60 € |
| 3210 | 227991 | COPRISER | SUMINISTROS MENUS. DE 1/2/13 A 30/4/13 | 13.059,20 € |
| 3210 | 227991 | RECREATIVOS AVENIDA | LLAVE DEPURADOR Y GOMA LAVADORA. MANO OBRA | 54,85 € |
| 3210 | 227991 | RECREATIVOS AVENIDA | INTERRUPTOR Y MANO DE OBRA | 39,72 € |
| 3210 | 227991 | LA TRAPERÍA DE HELLÍN | MENAJE PARA COMEDOR COLEGIO | 446,51 € |
| 3210 | 227991 | MONTEHELLÍN SA | PLASTICO Y ACEITE PARA MOTOSIERRAS | 307,10 € |
| | | | TOTAL: | 19.270,98 € |

Dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que sería de aplicación lo establecido respecto de los actos nulos, el artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que reitera el artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990.

La necesidad del reconocimiento deriva de que no se comprometió debidamente el gasto y que cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello, por lo que ha de realizarse un procedimiento especial para reconocer unas obligaciones para las que no se siguió el procedimiento de gasto adecuado. Las mencionadas facturas proceden de obras ejecutadas, suministros realizados y servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales y con el fin de preservar los derechos subjetivos de los proveedores, en tanto que obraron de buena fe, confiados en la apariencia de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.



Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridas, por lo que en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, habrá de ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su reconocimiento”.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que se trata de incorporar facturas al Presupuesto prorrogado de 2.013, procede a exponer se trata del pago del comedor escolar del curso 2.012-2.013 y que la diferencia de estas facturas es que todavía no están abonadas porque el gobierno municipal decidió esperar a que llegase la subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para poder pagarlas, precisando que si el Pleno no tiene inconveniente y regulariza la situación de estas facturas abonarán a partir de este momento las facturas. Acto seguido, procede el Sr. Moreno Moya a referirse a la cantidad remitida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para hacer frente a los gastos de ese curso escolar y a la distribución del gasto, señalando también que todavía faltan créditos para terminar ese curso, aproximadamente 6.000 euros, y que en el momento que tengan el crédito para darle consignación vendrá de nuevo otro punto de similares características relacionado con el Colegio Nº 6 para dar cobertura a estas facturas.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el segundo expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2.013, prorrogado al ejercicio 2.014, por el importe de las facturas indicadas.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4. RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión de Economía y Cuentas en la sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014, dictaminó favorablemente la rectificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, pasando a continuación a centrarse en la propuesta de modificación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien interviene para aclarar el sentido del voto de Izquierda Unida, exponiendo al respecto que Izquierda Unida se posicionó en contra de esta Ordenanza, no por el contenido en sí de la



misma, sino porque entendían que se había perdido excesivo tiempo en tramitar en la Comisión la modificación de la Ordenanza porque suponía unos cambios técnicos de tal magnitud que rea una incógnita cómo iba a quedar el precio que los usuarios tenían que pagar por el servicio y que, como en su momento este grupo votó en contra, ahora lo lógico es que no se van a oponer a que se corrija técnicamente pero que su sentido va a ser el de la abstención porque entienden que fue un tema que se debería haber trabajado bastante más porque ha entrado en vigor con incertidumbres e incógnitas de cómo va a repercutir en el bolsillo de los ciudadanos, concluyendo su intervención recordando la revisión de precios en el plazo de seis meses.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras señalar que entienden que es una rectificación debido a un error en la transcripción de lo que se quería decir y que por lo tanto van a votar afirmativamente, procede a recordarle a la Concejala que hay un compromiso de revisar esta Ordenanza.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que, respecto del compromiso, que se ha hecho una reserva en el Presupuesto del año 2.014 de 111.000 euros para tal fin.

Ofrecido por la **Presidencia** nuevo turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar las siguientes rectificaciones en el precio público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio cuya imposición resultó aprobada en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2.013 en los siguientes términos:

Punto 15, “Reducciones del precio público a satisfacer”, apartado 5, donde dice:

“No se computaran los saldos bancarios y activos financieros que excedan, en computo total, los 12000 €”

Debe decir:

“Se computarán los saldos bancarios y activos financieros que excedan, en computo total, los 12.000 €”

Punto 15, “Reducciones del precio público a satisfacer”, apartado 4, donde dice:

“Para aquellos usuarios o beneficiarios del servicio cuyo precio público supere el mínimo establecido, serán de aplicación:

1. Para aquellos usuarios o beneficiarios cuya renta mensual esté comprendida entre el 1 y el 1,5 del IPREM mensual, el precio de la hora no podrá superar el 25% del coste de



la hora establecido como índice de referencia en el punto 4 apartado 2.A de esta norma.

2. Para aquellos usuarios o beneficiarios cuya renta mensual esté comprendida entre más del 1,5 y el 2 del IPREM mensual, el precio de la hora no podrá superar el 50% del coste de la hora establecido como índice de referencia en el punto 4 apartado 2.A de esta norma”.

Debe decir:

“Para aquellos usuarios o beneficiarios del servicio cuyo precio público supere el mínimo establecido, serán de aplicación:

1. Para aquellos usuarios o beneficiarios cuya renta mensual esté comprendida entre el 1 y el 1,5 del IPREM mensual, el precio de la hora no podrá superar el 25% del coste de la hora establecido como índice de referencia en el punto 4 apartado 2 de esta norma.
2. Para aquellos usuarios o beneficiarios cuya renta mensual esté comprendida entre más del 1,5 y el 2 del IPREM mensual, el precio de la hora no podrá superar el 50% del coste de la hora establecido como índice de referencia en el punto 4 apartado 2 de esta norma”

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Sociales municipales y a la Oficina de Administración de Ingresos a los efectos procedentes en Derecho.

5. DESAFECTACIÓN DE TERRENO PARA SU CESIÓN A LA FUNDACIÓN EL SEMBRADOR.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión de Economía y Cuentas en la sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014 respecto de la desafectación de terreno para su cesión a la Fundación “El Sembrador”, cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la comisión, se da lectura del informe de Secretaria, en relación con la desafectación de terreno para su cesión a la Fundación El Sembrador, que indica lo siguiente: “En relación con la solicitud presentada por FUNDACIÓN EL SEMBRADOR, con CIF nº G-02434819 y domicilio en calle Hermanos Jiménez, nº 13, entreplanta de Albacete, solicitando la cesión de uso de la parcela con referencia catastral 7916001XH1671N0001WG sita en la pedanía de Nava de Campaña, para el desarrollo de actividades de inserción laboral, se emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Por acuerdo plenario de fecha 28-01-2008 se aprobó la alteración de la calificación jurídica de bien de servicio público a bien patrimonial de 3.140 m2 del vivero municipal sito en la pedanía de Nava de Campaña, y por acuerdo plenario de fecha 31-03-2008 se aprobó la cesión de uso en precario por período de cinco años de dicha superficie del vivero municipal de Nava de Campaña a la Fundación El Sembrador, por período de cinco años.
2. Con fecha de entrada 13-05-2013, Dª CEM con NIF XXX en representación de la Fundación “El Sembrador” solicitó la cesión de uso de los 14.491 m2 de superficie de la parcela catastral 7916001XH1671N0001WG donde se encuentra ubicado el vivero



- municipal en la pedanía de Nava de Campaña para el desarrollo de actividades de inserción socio-laboral mediante trabajos y tareas desarrollados en el vivero.
3. Por el Área de Urbanismo se ha emitido informe indicando que la parcela sobre la que se ubica el vivero está incluida según el Plan de Ordenación Municipal vigente en la Zona de Ordenanza nº 43, Espacios Libres, que son espacios destinados al ocio y entretenimiento de ciudadanos, de uso público, debiendo el uso de vivero con producción de especies vegetales forestales autóctonas, sea compatible con el tratamiento de uso público del recinto.
 4. Con fecha 07-06-2013 se emitió informe del Departamento de Medio Ambiente indicando que la Fundación El Sembrador está utilizando para el desarrollo de su actividad, toda la parcela del vivero, solicitando incluso la cesión del terreno existente entre la valla perimetral del vivero y la carretera AB-402 que actualmente se encuentra en desuso público.
 5. Por la Responsable de Parques y Jardines, D^a Belén Callejas Contreras, se ha informado que se recomienda que la Fundación El Sembrador utilice la totalidad de la parcela para desarrollar y continuar adecuadamente sus proyectos, al ir en beneficio y conservación de las instalaciones existentes y puesto que actualmente el terreno solicitado se encuentra en estado de abandono invadido de malas hierbas.
 - 6.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. La parcela cuya cesión de uso se solicita se corresponde con la finca nº 112 y parte de la nº 118 cedidas por el antiguo Iryda, sitas en Parque Vivero nº 2 de Nava de Campaña y tienen la consideración de bien de dominio público-servicio público.
2. Al tratarse de un bien de dominio público, debe procederse a la desafectación de la parcela con carácter previo a la cesión de la misma. Por acuerdo plenario de fecha 28-01-2008 se aprobó la alteración de la calificación jurídica de bien de servicio público a bien patrimonial de 3.140 m² del vivero municipal, por lo que debe desafectarse la superficie restante hasta los 14.491 m² de superficie catastral de que dispone la parcela.
3. La desafectación afecta a las fincas nº 112 y parte de la nº 118 cedidas por el antiguo Iryda al Ayuntamiento de Hellín mediante escritura de fecha 17 de enero de 1984, y se corresponde con parte de la finca registral nº 32311. En la escritura de cesión se indica que las fincas se ceden con la obligación de destinarlas a lo indicado en su descripción o bien se les de cualquier otro destino de interés general para el vecindario, que acuerde la Entidad adquirente. En la descripción de las fincas afectadas se indican que son porción de terreno inculto (finca nº 112) y terreno dedicado a ejidos (finca nº 118).
4. Para desafectar el terreno solicitado y que adquiera el carácter patrimonial, se requiere expediente en el que se acredite la oportunidad y legalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
5. En el presente expediente queda acreditado del informe de la Responsable de Parques y Jardines que el terreno solicitado está en desuso y se recomienda que la



Fundación El Sembrador la utilice para desarrollar y continuar sus proyectos ya que actualmente se encuentra en estado de abandono, por lo que habría dejado de cumplir con la finalidad pública a la que fue destinado, pudiendo destinarse por tanto, a un fin de interés general.

6. La desafectación deberá adoptarse mediante acuerdo provisional del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros según dispone el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y de conformidad con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
7. El expediente se someterá a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, debiendo procederse con posterioridad a la aprobación definitiva.
8. Una vez desafectada la parcela procedería realizar los trámites para su cesión a la Fundación El Sembrador si así se estima.

Se deberá efectuar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina por unanimidad.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que la anterior Corporación en el año 2.008 desafectó un tercio de la parcela que actualmente tiene la Fundación “El Sembrador” como vivero y que lo que están haciendo en el acto de hoy es desafectar como dominio público el resto de la parcela, añadiendo que, una vez completado este expediente y tras la publicación en el boletín oficial correspondiente, tendrá que volver de nuevo a Pleno la cesión de la parcela, pasando a indicar que entienden que con la labor social que se viene realizando éste es un punto de interés para todos, concluyendo su intervención informando a los Concejales de que el Ayuntamiento de Hellín se reserva siempre la titularidad y un posible uso si fuera necesario por cualquier escuela-taller o taller de empleo que lo consideren oportuno.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras señalar que se votó afirmativamente en la Comisión, procede a exponer que ese grupo municipal apostó por la Fundación “El Sembrador” y porque un vivero que estaba en desuso tuviese una utilidad y que es un planteamiento que la Fundación, después de habersele cedido en el 2.008, ya les había planteado al anterior gobierno, pasando a expresar que, si no recuerda mal, en su día se estableció un convenio donde, aparte de la titularidad, quedaron reservados determinados usos por parte del Ayuntamiento y a proponer que, cuando se haga la cesión, se establezca un convenio que regule esas relaciones de uso entre el Ayuntamiento y la Fundación “El Sembrador”, a la cual, precisa, siempre han apoyado desde el grupo municipal socialista.



El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el inicio de expediente para la desafectación del siguiente bien de titularidad municipal:

- Porción de 11.351 m² de la finca ubicada en Parque Vivero, nº 2, de la pedanía de Nava de Campaña del municipio de Hellín, con referencia catastral 7916001XH1671N0001WG y superficie catastral de 14.491 m² (fincas nº 112 y 118 cedidas por el IRYDA).
- Parte de la finca registral nº 32311.
- Tipo de bien: bien de dominio público y servicio público.

2º.- En el presente expediente queda acreditado del informe de la Responsable de Parques y Jardines que el terreno solicitado está en desuso y se recomienda que la Fundación "El Sembrador" la utilice para desarrollar y continuar sus proyectos ya que actualmente se encuentra en estado de abandono, por lo que habría dejado de cumplir con la finalidad pública a la que fue destinado, pudiendo destinarse por tanto, a un fin de interés general.

3º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con la finalidad de que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

6. CAMBIO DE FINALIDAD PARTIDA PRESUPUESTARIA FINANCIADA CON PRÉSTAMO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, en la sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014, dictaminó favorablemente el cambio de finalidad de partida presupuestaria financiada con préstamo, pasando a continuación a centrar su intervención en aspectos del Dictamen adoptado por la Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

"La memoria de la Concejalía de Economía y Cuentas indica que con motivo del desarrollo en la ejecución del Presupuesto de 2013, prorrogado para el ejercicio 2014, en el capítulo de Inversiones con cargo a los Préstamos formalizados con Caja Castilla La Mancha, correspondiente al año 2007 se encuentran varias partidas con créditos disponibles que podrían destinarse a financiar otras inversiones, no causando perturbación ni otras causas significativas, siendo las partidas que se pretenden cambiar las siguientes:

| AÑO | ENTIDAD | APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|---------|--------------|-----------------------------|--------------------|
| 2007 | CCM | 1500 789.010 | Subvención viviendas V.P.O. | 54.996,02 € |
| TOTAL: | | | | 54.996,02 € |

FINANCIA:



| | | |
|--------------|--|--------------------|
| 4220 609.015 | Urbanización calle acceso a Polígono la Fuente, prolongación calle D | 54.996,02 € |
| | | |
| | TOTAL: | 54.996,02 € |

Y teniendo en cuenta el informe de Intervención, que indica: Que el cambio de finalidad de partidas presupuestarias que figuran con cargo al Préstamo formalizado con Caja Castilla La Mancha en 2007, cuya tramitación, de aprobarse la presente propuesta, se realizará dentro de expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Créditos, siendo las Aplicaciones objeto del cambio las relacionadas anteriormente.

Se considera requisito previo la no perturbación en la obra o servicio, el cual deberá quedar justificado en todo caso, en el Expediente de Modificación de créditos correspondiente.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que el art. 47.5 del R.D 500/1990, dice que: "los remanentes de crédito que suponen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto..."

Por ello, estando en el supuesto de remanentes de crédito financiados con ingresos afectados mediante préstamo, es preceptiva la decisión del Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido de mayoría absoluta, al igual que fue necesario para la constitución del préstamo inicial, según determina el art. 47.2.1.) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, para aprobación del cambio de finalidad y su inclusión en el expediente de modificación de créditos antes referido.

Las características del Préstamo son: Formalizado en 2007: Nº. 1090-006577.9 por importe de 4.500.000 € con la Entidad Caja Castilla-la Mancha.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina con los votos favorables de los dos concejales del grupo municipal del Partido Popular, y los votos favorables de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras señalar que va a explicar los puntos seis y siete al mismo tiempo para que todo quede claro, procede a indicar que la no inclusión en los Presupuestos de inversiones les lleva a tener que hacer este tipo de cuestiones, pasando a explicar que el plan parcial del Polígono Industrial "La Fuente" no contemplaba el acceso que traen a Pleno para construir, señalando que es el existente justo al lado de la subestación eléctrica a la entrada de Hellín por la Ctra. de Albacete y que, además, se están originando grandes charcos en esa zona. Tras indicar que estas obras tienen un coste total de 54.996,02 euros y que con las mismas van a intentar tratar de evacuar las aguas pluviales que se están generando como consecuencia del asfaltado del Polígono de "La Fuente", procede a manifestar el agradecimiento a José Moreno y a Guillermo Moreno por el permiso para poder evacuar las aguas pluviales desde del polígono en la zona de la subestación eléctrica, pasando a continuación a explicar que para la ejecución de estas obras tienen el dinero porque se ha permutado la parcela nº 48 del Polígono a una titularidad privada y que dicha permuta ha generado unos ingresos al Ayuntamiento que les da para financiar



estos 54.996,02 euros, pasando acto seguido a referirse a la posibilidad de urbanizar una calle adicional surgida en la última Comisión de Cuentas y a indicar que ya están en la última fase del Polígono, concluyendo su intervención centrándose en las obras de electrificación de dicho Polígono y en la conclusión del mismo y efectuando un resumen de lo ya indicado.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de Sres. Concejales, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el siguiente cambio de finalidad de partida presupuestaria financiada con préstamo:

| AÑO | ENTIDAD | APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|---------|--------------|-----------------------------|--------------------|
| 2007 | CCM | 1500 789.010 | Subvención viviendas V.P.O. | 54.996,02 € |
| TOTAL: | | | | 54.996,02 € |

FINANCIA:

| | | |
|---------------|--|--------------------|
| 4220 609.015 | Urbanización calle acceso a Polígono la Fuente, prolongación calle D | 54.996,02 € |
| TOTAL: | | 54.996,02 € |

Características del préstamo: Formalizado en 2007: Nº. 1090-006577.9, por importe de 4.500.000 EUROS con la Entidad "CAJA CASTILLA-LA MANCHA".

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

7. EXPEDIENTE Nº 1/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE 2013 PRORROGADO AL EJERCICIO 2014.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión de Economía y Cuentas, en la sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014, dictaminó favorablemente el expediente Nº 1/2014 de modificación de créditos por transferencia del Presupuesto de 2.013 prorrogado al ejercicio 2.014, pasando a continuación a centrar su intervención en extremos del Dictamen adoptado por la Comisión y cuyo contenido es el siguiente:

"La Memoria de la Concejalía de Economía y Cuentas indica que: Justificada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante transferencias de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias, dentro de los créditos de los capítulos 6º y 7º, y en base a la aplicación del artículo 179.2 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto.



Siendo necesario y urgente la incoación de este expediente para dar cobertura a las obras de urbanización de calle para acceso al Polígono Industrial “ La Fuente “.

Los servicios que presta esta Entidad Local y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen, a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que la Corporación precisa contraer, efectuar:

Aumento en gastos en la partida que se indica por importe total de **54.996,02 €**.

De la misma forma, se estima que la consignación de otras partidas presupuestarias, por no existir liquidadas ni contraídas obligaciones de gasto alguno, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio a la Corporación, pueden reducirse en la cantidad que se indica por un importe de **54.996,02 €**.

Por lo tanto, el aumento de crédito de **54.996,02 €**, igual a la disminución del mismo, no altera la cuantía total del Presupuesto de Gastos.

| | | |
|---|--|--|
| ANEXO DE FINANCIACIÓN | | |
| EXPEDIENTE Nº 1/2014 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS | | |

| ALTA EN GASTOS | | |
|------------------------------|--|--------------------|
| Aplicación | Denominación | Importe |
| 4220.609.015 | Urbanización calle acceso a Polígono la Fuente, prolongación calle D | 54.996,02 € |
| TOTAL ALTA EN GASTOS: | | 54.996,02 € |

| BAJA EN GASTOS | | |
|-------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Aplicación | Denominación | Importe |
| 1500 789.010 | Subvención viviendas V.P.O. | 54.996,02 € |
| TOTAL BAJAS EN GASTOS: | | 54.996,02 € |

RESUMEN

TOTAL BAJAS EN GASTOS..... **54.996,02 €**
TOTAL ALTAS EN GASTOS..... **54.996,02 €**

La Interventora informa que: Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2014, por la que se propone una transferencia de créditos de una aplicación presupuestaria a otra del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan a los capítulos 6º y 7º, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40,



41 y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, emite el siguiente INFORME:

1º. La transferencia de crédito propuesta afecta a créditos del Capítulo 6º Inversiones Reales y 7º Transferencias de Capital, siendo el importe del alta en gastos 54.996,02 euros, cantidad que es igual a la reducción de otra aplicación, por tanto no alterando la cuantía total del Presupuesto, con el siguiente detalle por Área de Gasto:

| Área Gasto | ALTAS | BAJAS |
|------------|-----------|-----------|
| 4 | 54.996,02 | |
| 1 | | 54.996,02 |

2º. Al tratarse de transferencia entre distintas Áreas de Gastos y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.

3º.- La realización de la presente modificación presupuestaria pudiera dar incumplimiento a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

5º.- La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria, ni al techo de gasto autorizado en la Ley 2/2012.

En consecuencia, y una vez observado lo anteriormente indicado, la modificación de créditos propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina por unanimidad.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes no se efectúa ninguna, pasándose a continuación a votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente nº 1/2014 de modificación de créditos por Transferencia del Presupuesto de 2013, prorrogado al ejercicio 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:



| | | |
|---|--|--|
| ANEXO DE FINANCIACIÓN | | |
| EXPEDIENTE Nº 1/2014 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS | | |

| ALTA EN GASTOS | | |
|------------------------------|--|--------------------|
| Aplicación | Denominación | Importe |
| 4220.609.015 | Urbanización calle acceso a Polígono la Fuente, prolongación calle D | 54.996,02 € |
| TOTAL ALTA EN GASTOS: | | 54.996,02 € |

| BAJA EN GASTOS | | |
|-------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Aplicación | Denominación | Importe |
| 1500 789.010 | Subvención viviendas V.P.O. | 54.996,02 € |
| TOTAL BAJAS EN GASTOS: | | 54.996,02 € |

RESUMEN

TOTAL BAJAS EN GASTOS..... **54.996,02 EUROS**

TOTAL ALTAS EN GASTOS..... **54.996,02 EUROS**

2º.- Que dicho expediente de modificación de créditos por Transferencia sea expuesto al público por un plazo de quinde días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente de modificación de créditos por Transferencia se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8. ACUERDO PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMÁS DISPOSICIONES AFECTADAS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (BOE Nº 312 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013) DE ACUERDO AL TEXTO QUE SE ADJUNTA, SEGÚN LO SEÑALADO EN LOS ARTS. 75 BIS Y SIGUIENTES DE LA LEY ORGÁNICA 2/1979, DE 3 DE OCTUBRE, DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien, tras referirse a la solicitud de los grupos municipales del Partido Socialista y de Izquierda Unida para la celebración de un Pleno extraordinario cuyo único punto del orden del día era el de referencia y a la renuncia a su exclusión de cualquier otra sesión plenaria y a su inclusión como punto del orden del día de la presente sesión ordinaria, procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal, Interior, Participación Ciudadana y Pedanías en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2014 respecto del punto en cuestión.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a la petición efectuada por los grupos municipales de Izquierda Unida y del Partido Socialista para la celebración de un Pleno extraordinario para tratar el asunto comentado y a su final inclusión en el Pleno ordinario del mes de febrero, procede a centrarse en el contenido de la Moción, señalando que tanto por parte de los grupos socialista y de Izquierda Unida como de muchos grupos parlamentario representados en el Congreso de los Diputados entienden que la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local vulnera derechos constitucionales y que por ello presentan esta Moción, centrándose en la pretensión de la misma. Acto seguido, y tras referirse a su entrada en vigor, procede a referirse el Sr. Morcillo a la lesión por parte de la citada Ley de la autonomía local y a indicar que entiende que muchos Alcaldes y Concejales del Partido Popular del conjunto del país tampoco están muy a favor de esta Ley sobre todo porque deja a los Ayuntamientos casi con ninguna competencia, centrándose a continuación en la preocupación de los grupos que promueven la iniciativa ante el Tribunal Constitucional por el futuro de diferentes servicios y de trabajadores que van a perder su puesto de trabajo y preguntando al equipo de gobierno por reuniones con otras Administraciones respecto de las competencias impropias que está desarrollando el Ayuntamiento en estos momentos. Finalmente, concluye su intervención el Sr. Morcillo Clavijo dando cuenta de los Acuerdos planteados en la Moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien procede a centrar su intervención en los motivos que les llevan a plantear el conflicto en defensa de la autonomía local, refiriéndose a la necesidad de tener competencias para el desarrollo del municipalismo y a la eliminación de competencias a los Ayuntamientos por parte de la Ley, al establecimiento por parte de la Ley de mecanismos de tutela y controles de oportunidad por parte de las Administraciones superiores que sitúan a los Ayuntamientos en una posición de subordinación o dependencia jerárquica, a la vulneración por parte de la Ley del principio democrático en el ámbito local y al hecho de dejar a los Ayuntamientos sin muchas competencias y a la pérdida de muchos puestos de trabajo que hay en la Administración

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tebar Ortega**, quien, tras referirse a las repetidas ocasiones en que se ha debatido esta Ley en el Pleno y a su entrada en vigor, procede a referirse a las reducciones efectuadas por el Alcalde en sueldos de Concejales y en personal de confianza, pasando a continuación a indicar que esta Ley lo que hace es clarificar las



competencias y a centrarse en el tema del gasto en competencias impropias. A continuación, procede el Sr. Tebar a referirse a la cuestión de la vulneración por la Ley de los derechos de las entidades locales, centrándose a este respecto en el contenido de diversos artículos de la Ley e indicando que con ésta salen reforzadas las dichas entidades, pasando a continuación a referirse a las negociaciones habidas con ocasión de la Ley y a señalar que existe un manifiesto de todos los alcaldes del Partido Popular de apoyo a esta Ley. Prosigue su intervención el Concejal popular centrándose en la cuestión planteada acerca de los servicios y los trabajadores, pasando a continuación a centrarse en los objetivos perseguidos por la Ley y en la cuestión planteada por el Sr. Lara acerca de la vulneración por parte de la Ley del ámbito democrático y respecto de la estabilidad presupuestaria, de la privatización de los servicios y de la subordinación de los Ayuntamientos, indicando a continuación que esta Ley, lejos de vulnerar derechos fundamentales constitucionales, lo que hace reafirmar el papel de los Ayuntamientos, dar una competencia para cada Administración, concluyendo su intervención refiriéndose al ahorro de esta Ley para los ciudadanos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras manifestar su asombro respecto de las intervenciones del Sr. Tébar, procede a señalar que entienden que con esta reforma los Ayuntamientos van a estar intervenidos por otras Administraciones y que reivindican que los Ayuntamientos tengan la capacidad de decidir qué actuaciones concretas van a hacer, pasando a continuación a exponer que esta reforma permite que se incrementen los sueldos y el número de Concejales liberados. Prosigue su intervención el Sr. Morcillo centrándose en la cuestión de la eliminación de las competencias impropias y en sus efectos, en la privatización de servicios y en la posibilidad de modificar Acuerdos de Pleno por parte de la Junta de Gobierno, concluyendo su intervención refiriéndose a las actuaciones respecto de los servicios impropios del Ayuntamiento y a la oposición a la norma de la mayoría de los grupos políticos con representación en el Parlamento, manifestando su deseo de que el Tribunal Constitucional pueda dar la razón a ese recurso que van a presentar.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras reprocharle al Sr. Tebar que dice cosas que él no ha dicho, procede a referirse a la vulneración de la Constitución por parte de la Ley y a manifestar que ataca a los derechos de los Concejales y de los ciudadanos y ciudadanas del municipio y del país, centrándose a continuación en el rechazo generado por esta Ley, en la privatización de los servicios, en la financiación de las competencias municipales y en los efectos de la eliminación de las competencias municipales. Prosigue su intervención el Sr. Lara refiriéndose a los argumentos relacionados con el ahorro de gastos y a la reducción de Concejales, señalando que con la nueva Ley este Ayuntamiento puede tener muchos más Concejales liberados y que los parámetros para la fijación de los sueldos son más altos y que es una Ley con la que no están de acuerdo sobre todo porque consideran que vulnera derechos constitucionales. Tras referirse a las duplicidades y a ciertos aspectos relacionados con los servicios, prosigue el Concejal socialista señalando en referencia a la Ley que ataca y daña la raíz del gobierno municipal, que invade competencias que no son propias, que quita competencias y abre camino a la desaparición o privatización de servicios sociales que ahora prestan los Ayuntamientos y que se va a multiplicar el gasto y a potenciar



las duplicidades, concluyendo su intervención indicando que esos son los motivos que les llevan a solicitar este Pleno.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tebar Ortega**, quien, tras manifestar el voto en contra del Partido Popular a este punto, procede a referirse al engorde de partidas, al lastre de la deuda, a la deuda existente en la Junta de Comunidades y a la intervención de los Ayuntamientos. Acto seguido, y con ocasión de ciertos comentarios sobre la privatización de servicios y sobre el hablar de una forma y actuar de otra por parte del Sr. Tebar poniendo como ejemplo el municipio de Socovos, del que indica gobierna el Partido Socialista apoyado por Izquierda Unida, se genera cierto debate al respecto con el sr. Morcillo, tomando la palabra la **Presidencia** para indicarle que cuando acabe, si quiere hacer alguna mención, le dará la palabra. Prosigue su intervención el Sr. Tebar refiriéndose al caso del Ayuntamiento de Socovos y a la privatización del agua, pasando a continuación a indicarle al Sr. Lara que posiblemente pertenece a otra época, que él pertenece solo a la democracia y que Manuel Minguez ha sido el primer Alcalde que ha reducido los sueldos, generándose cierto debate en el que le indica el Concejales popular al Sr. Lara que cobraban 3.000 euros y en el que se queja por la interrupción de éste. Tras referirse a la financiación y a la deuda, continúa su intervención el Sr. Tebar centrándose en el coste de los servicios y en las retribuciones de los representantes públicos y en la eliminación de liberados, concluyendo su intervención señalando que en Hellín fruto del trabajo del Alcalde no se va a tener que eliminar ningún puesto y que rebajó los sueldos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, para aclarar que Izquierda Unida no tiene Concejales en Socovos, tomando de nuevo la palabra el Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tebar Ortega**, para indicar al Concejales de Izquierda Unida que no sabe las características en las que estará o no ese Concejales pero que sí le puede decir que por quien se presentó fue por Izquierda Unida y que fue votado por el partido de Izquierda Unida.

El Pleno de la Corporación debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida y el voto en contra de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.



TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para que, en un plazo máximo de 48 horas, proceda a la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora D^a. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Hellín, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

CUARTO.- Que por parte de la Secretaría de la Corporación se facilite la documentación necesaria para la tramitación de esta iniciativa a los portavoces de los grupos municipales.

9. MOCIONES:

A) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA; MOCION 8 DE MARZO DE 2014, CONTRA EL ATAQUE A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien procede a exponer que por tercer año consecutivo por estas fechas traen al salón de Plenos una moción con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, precisando que este año es Izquierda Unida quien planeta y solicita del resto de los grupos el apoyo a la Moción. Tras indicar que los argumentos no deberían diferir mucho de los aportados en otras ocasiones, procede a referirse a las medidas adoptadas por los distintos gobiernos durante el tiempo de crisis económica para atajar la crisis y al incremento de las desigualdades sociales entre los ciudadanos del país, precisando que esto afecta especialmente a la mujer porque parte de una situación de partida de mayor desigualdad. A continuación, procede el Sr. Marín a referirse, a título de ejemplo, a la reforma laboral, al desmantelamiento de la Ley de Dependencia, la puesta en marcha de la Ley de Educación y al desmantelamiento progresivo en cuanto a la dotación de los programas e iniciativas tendentes a luchar contra la violencia de género, pasando acto seguido a exponer que los argumentos podrían valer para solicitar de los grupos que apoyen que este Ayuntamiento se comprometa a potenciar los valores de igualdad real poniendo para ello todos los medios a su alcance pero que, recientemente, han tenido un ataque más al derecho de las mujeres en referencia al Proyecto de Ley que regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo, señalando al respecto que su filosofía, desde una actitud paternalista, desprecia la capacidad que tiene la mujer de decidir libremente cuándo y cómo quiere ser madre. Concluye su intervención el sr. Marín expresando que creen que hay argumentos para solicitar de este Pleno el apoyo a las políticas que implementen la igualdad real entre hombres y mujeres y la retirada del Anteproyecto de Ley que se tramita en la actualidad en las Cortes.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras referirse a la realización de alguna moción de este tipo con motivo del 8 de marzo aprobada en Pleno en la que se proponía instar a las instituciones políticas la igualdad real exigiendo para ello la puesta en práctica real de las leyes, procede



a exponer que por desgracia el panorama ha cambiado mucho porque este año están en una lucha contra las propias leyes que les coartan derechos, pasando a continuación a efectuar una exposición centrada en el derecho de la participación de las mujeres, en la faceta pública y como persona de la mujer y en sus problemas, señalando que este año luchan contra las propias leyes que las discriminan, insultan su inteligencia y pisotean los derechos que tienen por ser persona. Prosigue su intervención la Sra. Díaz Toledo centrándose en la lucha por la reclamación de derechos, en los destinatarios de la legislación y en la situación de la mujer en la crisis, concluyendo su intervención instando a trabajar por la sociedad y a solucionar los problemas que hay y no crear otros nuevos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras solicitar la retirada de la Moción de la palabra “franquismo” porque no les agrada mucho, procede a centrar su intervención en el aborto, el derecho a la vida y la educación sexual, así como en el debate de la Ley en el Congreso. A continuación, prosigue su intervención la Sra. Moreno Felipe refiriéndose a la privatización, indicando que se tiene una doble vara de medir al respecto, a los conciertos educativos, aludiendo a los realizados por el Partido Socialista en Castilla-La Mancha, y a la privatización de la sanidad, aludiendo al respeto a las formas de gestionar, pasando a continuación a centrarse en el empobrecimiento y el paro femenino, atendiendo especialmente a los datos de Andalucía, y en las cuestiones relacionadas con la asignatura de religión. Prosigue la Concejala popular centrándose en la gestión efectuada por la Junta de Andalucía en materia de política de igualdad y en la gestión del gasto realizada en la materia, concluyendo su intervención aludiendo al carácter confuso de las mociones traídas al Pleno y a la distinción entre centros privados y concertados.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras indicar que cuando Izquierda Unida trae estas mociones no quiere tapar nada entre otras cosas porque no tienen responsabilidades de gestión ni aquí ni en muchas otras Administraciones y que cuando las traen es porque consideran que el Salón de Plenos del Ayuntamiento es un foro adecuado para debatir cuestiones políticas que afectan a los ciudadanos de Hellín, procede a centrar su intervención en el aborto y el derecho a decidir, pasando a continuación a referirse a la imposibilidad de tolerar las situaciones de discriminación por sexo en centros concertados con dinero público. Prosigue su intervención el Sr. Marín exponiéndole a la Sra. Moreno Felipe respecto de los cometarios efectuados sobre la política andaluza que supone que eso es una estrategia del “y tú más” y que él no va a entrar en esa dinámica, pasando a solicitarle que se sumen a la Moción porque están hablando de velar por los derechos de la mujer, concluyendo su intervención refiriéndose a la solicitud de retirada de una frase de la Moción, señalando al respecto que no han calificado de franquista ni al Partido Popular de este Ayuntamiento ni de ninguno.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras aludir a los datos de la Junta de Andalucía y señalar que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha sido pionera en este tema y que ha obtenido grandes resultados, procede a exponer que traen estos problemas en nombre de la ciudadanía y a referirse al estado de la ciudadanía, pasando a



continuación a indicarle a la Sra. Moreno Felipe que tiene un desconocimiento total y absoluto del Derecho Civil en España y a referirse a ciertos aspectos relacionados con la edad de las personas, precisándole a la Concejala popular que antes de decir tonterías se lo tenía que haber preparado porque deja a los demás como estúpidos y tienen una formación y unos estudios. Prosigue su intervención la Sra. Díaz Toledo refiriéndose a los conciertos educativos y centrándose en el derecho al aborto y en otros aspectos relacionados con la natalidad, concluyendo su intervención indicándole a la Sra. Moreno Felipe que no es plato de buen gusto estar debatiendo esto porque ya lo creía superado.

Concluida su intervención, toma la palabra la **Presidencia** para, tras rogarle a la Sra. Díaz Toledo que cuando se dirija a sus compañeros lo haga en otro lenguaje y no criticando diciendo como ha dicho “diciendo tonterías”, toma de nuevo la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras señalarle a la Sra. Díaz Toledo que lamenta el tono de su intervención y referirse a las alusiones personales, generándose cierto debate al respecto en el que la Presidencia llama al orden a la Concejala socialista, procede a centrar su intervención en la retirada de la alusión al franquismo, en el tema del aborto y en los años de gobierno socialista, pasando a referirse a continuación al periodo en que hubo acuerdos entre los tres grupos y al deseo de los ciudadanos de que resuelvan sus problemas. Prosigue su intervención la Concejala popular refiriéndose a la Comisión de Asuntos Sociales celebrada con anterioridad y a la falta de propuestas y de intervenciones, instando a debatir los asuntos municipales, a hacer aportaciones y a resolver los problemas del pueblo, concluyendo su intervención aludiendo a cierta estrategia política de cara a las elecciones, a la necesidad de hacer política municipal y pidiendo apoyo para que hagan aportaciones a las actividades a realizar hasta el 8 de marzo.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida y el voto en contra de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

- 1º.- Elevar al Gobierno de España la solicitud de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y que no tenga lugar la tramitación del proyecto de ley contra el aborto.
- 2º.- Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que el aborto deje de ser un delito y pueda practicarse libremente en la sanidad pública en todo el territorio español.
- 3º.- El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.
- 4º.- El Ayuntamiento se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación públicas y laicas y planes de empleo y formación igualitarios.
- 5º.- De este acuerdo se dará traslado al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.



B) PROPUESTA DE ALCALDÍA APOYO A CANDIDATURA DE LA TAMBORADA Y SEMANA SANTA DE HELLÍN.

Toma la palabra la **Presidencia**, tras indicar que en la Junta de Portavoces realizada esa mañana hacían la propuesta de que fuese una propuesta de los tres grupos políticos y que lo ha admitido, proceder a dar cuenta de dicha Propuesta, señalando a continuación que esta Propuesta de Alcaldía se transforma en una Moción conjunta de los tres grupos políticos de este Ayuntamiento. En concreto, el contenido de la Propuesta es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comisión de Cultura del Congreso de los Diputados debatirá próximamente una proposición no de ley, para instar al gobierno a presentar la candidatura de La Tamborada de Hellín, junto con otras tamboradas, como patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO.

El Grupo Parlamentario Popular, a través de su diputada Irene Moreno, concejal de este consistorio, defenderá el apoyo manifiesto a nuestra Tamborada, que merece dicho reconocimiento por su grado de participación, popularidad, singularidad y carácter integrador.

Como Alcalde de este consistorio quiero proponer a los distintos grupos políticos que apoyen esta moción y todos juntos manifestemos unánimemente lo que Hellín, los hellineros y su semana Grande merecen que es el reconocimiento de todos nosotros y para que trabajemos porque Hellín, su Semana Santa y Tamborada, sean conocidos en todo el mundo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Hellín adopta los siguientes acuerdos:

- 1) Elevar al Congreso de Los Diputados acuerdo de pleno en apoyo a la candidatura de la Tamborada y Semana Santa de Hellín como patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO.
- 2) Promover y potenciar nuestra Semana Santa y Tamborada como principal manifestación cultural y seña de identidad de nuestra ciudad.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras manifestar que desearía que se rebajara un poco el clima del Salón de Plenos, procede a agradecer a la Alcaldía que haya aceptado la propuesta de los grupos de la oposición para que la declaración sea una declaración conjunta de los tres grupos, pasando a continuación a exponer que las repercusiones de la declaración como patrimonio cultural inmaterial son pocas más allá de las mediáticas porque no obliga a las instituciones y a las Administraciones a tomar medidas y que, si esto no va más allá de una declaración formal, pueden caer en la percepción de que se pretendía hacer una instrumentalización. Concluye su intervención el Sr. Marín solicitando de la Concejala popular, Sra. Moreno Felipe, que, cuando haga la defensa de la proposición, sea contundente en ella y que la petición al Gobierno para que sea declarada patrimonio cultural la “Tamborada” sea con el menor número de limitaciones posibles.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras agradecer al grupo municipal del Partido Popular que la petición de que fuese una moción conjunta de todos los grupos políticos porque entienden que deben ir de la mano en este tipo de cuestiones y porque desde que se iniciaron todos los trámites de este expediente ha sido así, procede a indicar que el expediente está tramitado y que lo que cabe ahora es dar un toque de atención, señalando a continuación que está convencido de que esta protección sí que sirve y que la manifestación cultural de “las tamboradas” hay que protegerla y fomentarla y que eso, con la bendición de la “U.N.E.S.C.O”, cree que es importante, concluyendo su intervención agradeciendo su realización de manera conjunta y manifestándole a la Sra. Moreno Felipe que como diputada tiene el apoyo del grupo municipal socialista.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras agradecer el apoyo a la iniciativa y el apoyo a nivel municipal que puede tener, procede a exponer que ya ha entablado conversación con diputados del Partido Socialista y de Izquierda Unida y que va a ser un apoyo muy importante en el Congreso esa defensa, pasando a continuación a manifestar su coincidencia con el Sr. Lara en que es importante no hacer mal uso de las cuestiones tan sensibles como es la Semana Santa en Hellín y en que tienen que protegerlo, darlo a conocer y apoyarlo. Continúa la Sra. Moreno Felipe indicándole al Sr. Marín que sí que cree que es importante porque Hellín puede ser una buena baza si saben gestionar su Semana Santa, su “Tamborada”, el “Tolmo” y los recursos naturales y que pueden hacer un buen proyecto de turismo interior que puede traer riqueza a Hellín, concluyendo su intervención manifestando su satisfacción porque haya un apoyo unánime en el Pleno.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejel del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras precisar que quizás no se haya expresado bien, procede a exponer que es importantísima esa declaración por parte de la “U.N.E.S.C.O” pero que quería remarcar que la mera declaración por sí misma no va más allá porque no obliga a los Estados a nada y que, si a partir de hacer esa declaración no hacen nada más, queda en una declaración de intenciones, pero que es importante.

Concluida la intervención del Sr. Marín Fernández, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a exponer que en ningún momento pretendían politizar con el tema de lo que era el sumar al Pleno del Ayuntamiento a apoyar a lo presentado para que Hellín, su Semana Santa su Semana Grande y su “Tamborada” sea patrimonio cultural inmaterial de la “U.N.E.S.C.O” y que a las pruebas se remite y que, debido a la importancia que cree que tiene, es un apoyo que va a ser general para conseguir que la “Tamborada” y la Semana Santa de Hellín sea patrimonio inmaterial cultural de la “U.N.E.S.C.O”, dando a continuación paso a la votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de Sres. Concejales, **ACUERDA**:

1º.- Elevar al Congreso de Los Diputados acuerdo de pleno en apoyo a la candidatura de la Tamborada y Semana Santa de Hellín como patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO.



2º.- Promover y potenciar nuestra Semana Santa y Tamborada como principal manifestación cultural y seña de identidad de nuestra ciudad.

Tras el tratamiento del punto correspondiente a las Mociones, por la **Presidencia** se da paso a los asuntos de urgencia, procediéndose a continuación a relacionar los mismos y a someter a votación la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:

1.- RECTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE CONCEJALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.

2.- AUTORIZACIÓN DISPONIBILIDAD DE TERRENOS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PARA CONSTRUCCIÓN TORRES DE VIGILANCIA DE INCENDIOS.

1.- RECTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE CONCEJALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario** General, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas, en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2014, sobre nombramiento de representación municipal de Concejales en centros educativos del Municipio.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, **ACUERDA:**

1º.- Rectificar el nombramiento de la Sra. Concejala D^a. Irene Moreno Felipe como representante municipal en el I.E.S. "Melchor de Macanaz", procediendo el nombramiento como representante municipal en dicho centro educativo de la Sra. Concejala D^a. Juana Sorio Martínez, quedando la representación municipal en los distintos centros educativos del Municipio como sigue:

| | |
|------------------------------------|---|
| C.P. LA OLIVARERA | D ^a . JUANA SORIO MARTINEZ |
| C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO | D. ANTONIO MORENO |
| CAMPILLO | |
| C.P. ISABEL LA CATOLICA | D. JUAN ANTONIO MORENO |
| MOYA | |
| C.P. Nº 6 | D ^a . COVADONGA LOPEZ |
| GARCIA | |
| C.P. MARTÍNEZ PARRAS | D ^a . COVADONGA LOPEZ |
| GARCIA | |
| C.P. SANTIAGO APÓSTOL | D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA |
| C.R.A. RIO MUNDO | D. JUAN ANTONIO MORNEO |
| MOYA | |
| C. EDUCACIÓN ESPECIAL CRUZ DE MAYO | D ^a . JUANA SORIO MARTINEZ |
| CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS | D. JESÚS TEBAR ORTEGA |
| I.E.S. CRISTÓBAL LOZANO | D. JESÚS TEBAR ORTEGA |
| I.E.S. IZPISÚA BELMONTE | D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA |



I.E.S. MELCHOR DE MACANAZ
I.E.S. JUSTO MILLAN
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

D^a. JUANA SORIO MARTINEZ
D. AMADOR CASADO VILLENA
D. AMADOR CASADO VILLENA"

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, así como a los distintos centros educativos del Municipio.

2.- AUTORIZACIÓN DISPONIBILIDAD DE TERRENOS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PARA CONSTRUCCIÓN TORRES DE VIGILANCIA DE INCENDIOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario** General, quien procede a exponer que se trata de una solicitud de la Junta de Comunidades para la ubicación de dos torres de vigilancia contra el fuego en el terreno nº 83, "Grajas", y nº 84, "Lomas de Gamonal", señalando que consta en el expediente, aparte de la documentación gráfica, el informe del Área de Urbanismo, la petición del Coordinador Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura, pasando a dar cuenta del informe de Secretaría, emitido por el Técnico Letrado de la Secretaría en fecha 20 de febrero de 2.014.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejale del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras interesarse por la votación de los dos puntos en la urgencia, procede a solicitar de la Secretaría la disposición de la documentación para su archivo en el grupo.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de Sres. Concejales, **ACUERDA**:

1º.- Otorgar autorización para la disponibilidad de terrenos a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos denominados "Obras de construcción de torre metálica de 20 m. para la vigilancia fija contra incendios forestales, de MAJADA HUECA" y "Obras de construcción de torre metálica de 20 m. para la vigilancia contra incendios forestales, de LOMAS DE GAMONAL, en T.M. de Hellín (Albacete)".

2º.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica a los efectos procedentes en Derecho.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

10.DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Tras excusar a la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, Pérez Villanueva, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as, en relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, que, como siempre, se puede hacer en el momento que así lo deseen por escrito cualquier tema que puedan presentar, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas del Nº 90, de fecha 21 de enero de 2014, al Nº 487, de fecha 18 de febrero de 2014.



11.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento del punto anterior del orden del día, por la **Presidencia** se procede a dar paso al turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra al Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Interesa del Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios la situación del depósito de escombros en un solar situado entre la C/ Canalón y la piscina de “la Ribera”.

Concluida la intervención del Sr. Marín Fernández, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las declaraciones del Presidente de la Diputación y su visita a Hellín sobre la planta del “Monte Grajas” pregunta al Sr. Alcalde sobre su opinión en relación con la cuestión.

- Se interesa por el nuevo expediente de regulación de empleo que se ha presentado en “GEACAM”, aunque lo deja para la próxima sesión plenaria.

- Se interesa por la queja de casi todos los vecinos de la C/ Algarra por su mal estado y el del alcantarillado de esa calle, así como por problemas de humedad en algunas viviendas.

- Se interesa por la realización de alguna actuación concreta ante la cuestión de la peligrosidad del acceso al Barrio de la Estación.

- Finalmente, se interesa por la situación del Barrio del Calvario, señalando que sería necesario poner en marcha una comisión donde estén implicados diferentes departamentos para solucionar los problemas que tiene este barrio.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pérez Martínez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por el escrito presentado por unos vecinos de fecha 30 de enero en relación con la denominación de la Plaza de Toros.

- Insta a la Alcaldía al cumplimiento de la Ordenanza de civismo en relación con la existencia de numerosos carteles en la Gran Vía.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Mondéjar Gómez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la queja de una vecina de Nava de Campana, comunica que el primer tramo del alumbrado de la carretera está apagado y solicita su revisión con la mayor celeridad posible para evitar peligros.



- En relación con la Plaza de Toros, comunica desperfectos en el acerado en el ensanche entre la Avda. Poeta Mariano Tomás y cruce con Sacerdote Ramón Torres.

- En relación con la Plaza de Toros, se interesa por la actuación en relación con las pintadas existentes en el patio de caballos que da a la C/ Martín Gaité porque no da muy buena imagen de la Plaza.

Concluida la intervención del Sr. Mondéjar Gómez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Henic Cehic**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a diversas cuestiones relacionadas con la política forestal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con el anuncio de un sexto expediente de regulación de empleo en la empresa "GEACAM", y tras la llamada efectuada por la Presidencia para que el Concejal se ciña a la pregunta, procede a preguntar qué es lo que pueden hacer desde ahí para proteger esta empresa.

- Finalmente, procede a exponerle a la Sra. Moreno Felipe una serie de En relación con el sindicalismo y con la democracia.

Concluida la intervención del Sr. Henic Cehic, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras indicarle a la Presidencia que les van a pasar un escrito con quince preguntas y manifestarle que les gustaría que les gustaría que se les contestasen por escrito, procede a realizarle a la Alcaldía, previa referencia a las consecuencias jurídicas y políticas de la conducta omisiva, una serie de preguntas relacionadas con el Concejal de Urbanismo y Policía, D. Jesús Tebar Ortega, y su esposa, D^a. Consuelo Sánchez García, en relación, entre otros extremos, con la comisión de una infracción urbanística, con la ruptura de un precinto y la continuación de las obras, con la construcción de un chalet sin licencia y la interposición de denuncia o la dación de cuenta a la Fiscalía, siendo entregadas dichas preguntas tras su formulación.

Concluida la intervención del Sr. García Rodríguez, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. López García**, quien procede a efectuar una intervención centrada en la cuestión de la creación de una comisión para atender los problemas del Barrio del Calvario, así como en la problemática de dicha actuación conjunta y de dicho Barrio en general.

Concluida la intervención de la Sra. García Rodríguez, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien procede a referirse a cierta subvención directa a la Junta y al trabajo en los sindicatos.

Concluida la intervención de la Sra. Moreno Felipe, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien procede a indicarle al Sr. Pérez Martínez, en relación con la cuestión del escrito sobre la Plaza de Toros, que en breve tendrán respuesta a ese escrito y que si es necesario pasará por la Comisión de Cultura.

Concluida la intervención del Sr. Casado Villena, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tébar Ortega**, quien procede a referirse a

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

la labor de la Policía Nacional en el Barrio del Calvario y a la actuación municipal en los problemas relacionados con dicho Barrio. Prosigue su intervención el Concejal refiriéndose al acceso al Barrio de la Estación y a los problemas competenciales con "A.D.I.F", refiriéndose a continuación a la cuestión planteada por el Sr. Pérez sobre la Ordenanza de civismo. Concluye su intervención el Sr. Tébar refiriéndose a las acusaciones del Sr. García y señalando que en su momento serán contestadas con arreglo a lo que dice el Reglamento.

Concluida la intervención del Sr. Tébar Ortega, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a centrar su intervención en las cuestiones planteadas por el Sr. Mondéjar sobre los desperfectos cerca de la Plaza de Toros y en la Ctra. De Nava, en las cuestiones planteadas por el Sr. Morcillo sobre la C/ Algarra y en las cuestiones planteadas por el Sr. Marín sobre el solar situado entre las C/ Canalón y la piscina de "la Ribera".

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia**, quien procede a referirse a la contestación a los vecinos en referencia a la cuestión de la terraza "La Sal" y la cuestión de la pedánea de Minateda, pasando a continuación a indicar, respecto de las quince preguntas realizadas en el Pleno de ese día, que les responderán por escrito. Acto seguido, y tras remitir las cuestiones sobre "GEACAM" a otras sesiones plenarias, concluye su intervención refiriéndose a la solución por la Diputación de la cuestión de "Monte Grajas" y remitiendo las restantes preguntas al Pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y seis minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.
Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Manuel Mínguez García

Fdo. D. Francisco José Moya García